



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVI

Número 5 Sec. I

Viernes 18 de julio de 2025

## CONTENIDO

**ESTATAL** • **INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA** • Licitación Pública Nacional No. LPA-926118001-001-2025. • **COORDINACIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** • Licitación Pública Nacional No. LPA-926095925-008-2025. • **INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** • Licitación Pública Internacional No. LPA-926055986-073-2025. • Convocatoria No. 14. • **SERVICIOS DE SALUD DE SONORA** • Licitación Pública Nacional No. LPA-926005961-026-2025. • **DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL** • Anexo de asignación y transferencia de recursos del Programa presupuestario E012, registro e identificación de población para el ejercicio fiscal 2025. • **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** • Calendario escolar 2025-2026 para las escuelas de educación básica públicas y particulares incorporadas, del Estado de Sonora. • **MUNICIPAL** • **H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME** • Acuerdo número 143, por el cual se celebra un contrato de compraventa para la adquisición de un terreno rustico ubicado en el fraccionamiento Richardson del Valle del Yaqui. • **H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Convocatoria Pública Estatal 11.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Recortados No. LPA-926118001-001-2025

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional a Plazos Recortados No. LPA-926118001-001-2025, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: Boulevard Paseo Río Sonora 76C, colonia Proyecto Río Sonora, Código Postal 83720, Hermosillo, Sonora (Centro de Gobierno Edificio Sonora, ala Norte), Teléfonos: (662) 108-19-50 ext. 60408 y (662) 110-57-65, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número	LPA-926118001-001-2025
Fecha de publicación en CompraNet	15 de julio de 2025
Descripción de la licitación	"ADQUISICIÓN DE AUTOBUSES Y VANS PARA PASAJEROS"
Costo de inscripción	\$2,686.00 (son: Dos mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Junta de aclaraciones	18 de julio de 2025 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio de 2025 a las 12:00 horas
Fallo	28 de julio de 2025 a las 12:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 15 de julio de 2025

Atentamente

C.P. Elba del Carmen Guajardo Aguayo  
 Directora General de Administración y Finanzas

Publicación electrónica  
 sin validez oficial



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**  
**COORDINACIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LPA-926095925-008-2025**, en su modalidad mixta y cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones>.

Licitación pública nacional No.	LPA-926095925-008-2025
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2025
Descripción de la licitación	SERVICIOS DE INSTALACIÓN CON MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPO ESPECIALIZADO EN LAS FIESTAS PATRIAS CONMEMORATIVAS AL DÍA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO
Costo de inscripción	\$1,344.00 (SON: MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 M.N.)
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Mixta
Junta de aclaraciones	06/08/2025 a 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2025 a 12:00 horas
Fallo	21/08/2025 a 12:00 horas

Hermosillo, Sonora a 15 de julio de 2025.

ATENTAMENTE

  
MTRO. JORGE CARLOS ZATARAIN NUNGARAY  
COORDINADOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEL EJECUTIVO ESTATAL



Licitación Pública de carácter Internacional Abierta

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter internacional abierta, mixta número LPA-926055986-073-2025, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: las oficinas de la Dirección de Costos, Licitaciones y Contratos, sito en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pitic, Hermosillo, Sonora, Tel. 01(662) 2146033, 2146137; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Licitación Pública Internacional Abierta No.	LPA-926055986-073-2025
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2025
Descripción de la licitación	EQUIPAMIENTO DE COMPUTO PARA LABORATORIOS Y CENTRO DE COMPUTO (INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
Costo de inscripción	\$1,344.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo A de la convocatoria.
Medio por el que se llevará a cabo	Mixta
Junta de aclaraciones	23/07/2025, 11:00 horas
Fecha Límite de inscripción	29/07/2025 PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2025, 11:00 horas
Fallo	04/08/2025, 13:30 horas

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar **foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren. En cumplimiento con el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 17 de Julio de 2025.

ATENTAMENTE

  
Ing. David Guillermo Pintor Hernández

Coordinador Ejecutivo del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa



INSTITUTO SONorense DE  
INFRAESTRUCTURA  
EDUCATIVA

GOBIERNO  
SONORA

**Convocatoria No. 14**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública nacional MIXTA para la contratación de obras de infraestructura educativa, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-070-2025	\$4,029.00	22-JULIO-2025	21-JULIO-2025 a las 09:00 horas	22-JULIO-2025 a las 11:00 horas	28-JULIO-2025 a las 12:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Periodo de Ejecución de la obra	Plazo de ejecución	
\$3,200,000.00	CONSTRUCCION DE ESCUELA PRIMARIA NUEVA CREACION EN LA COLONIA TRINIDAD SANCHEZ LEYVA, EN LA LOCALIDAD MIGUEL ALEMAN (LA DOCE), EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.		140 DIAS NATURALES	13-AGOSTO-2025	30-DICIEMBRE-2025
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-071-2025	\$4,029.00	22-JULIO-2025	21-JULIO-2025 a las 10:00, y 11:00 horas	22-JULIO-2025 a las 12:00 horas	28-JULIO-2025 a las 14:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Periodo de Ejecución de la obra	Plazo de ejecución	
\$1,500,000.00	TERMINACION DE AULA DE 3 EE, EN CBTIS 11, EN LA LOCALIDAD MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA; CONTINUACION DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO, COBACH CALIFORNIA, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA; TERMINACION DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO, COBACH CALIFORNIA, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.		90 DIAS NATURALES	13-AGOSTO-2025	10-NOVIEMBRE-2025
			90 DIAS NATURALES	13-AGOSTO-2025	10-NOVIEMBRE-2025
			45 DIAS NATURALES	11-NOVIEMBRE-2025	25-DICIEMBRE-2025
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-072-2025	\$2,686.00	23-JULIO-2025	22-JULIO-2025 a las 09:00 y 10:00 horas	23-JULIO-2025 a las 10:00 horas	29-JULIO-2025 a las 09:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Periodo de Ejecución de la obra	Plazo de ejecución	
\$800,000.00	OBRA EXTERIOR JARDIN DE NIÑOS MERCEDES LANDAVAZO MORENO, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA; REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO, SECUNDARIA JUAN ESCUTIA, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.		120 DIAS NATURALES	13-AGOSTO-2025	10-DICIEMBRE-2025

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: [www.compranet2.sonora.gob.mx](http://www.compranet2.sonora.gob.mx), o bien en las oficinas de la Subdirección de Contratos y Licitaciones, sito en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1194, Col. P.I.C., Hermosillo, Sonora, Tel. 01(662) 2146033, 2146137, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- Deberá registrarse su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Banquera BBVA México, S.A. de C.V.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1194, Col. P.I.C., Hermosillo, Sonora.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen de los Oficios de Autorización No. SE-05.06-2197/2025, SE-05.06-2193/2025, SE-05.06-2195/2025, SH-ED-25-223 /2025 Y SH-ED-25-228 /2025 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2025.

No podrá subcontratarse.

Requisitos que deberán cubrir los interesados y entregarse en la presente licitación mixta. En caso de presentación electrónica, dicha documentación se deberá presentar en <https://compranet2.sonora.gob.mx> el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar lo antes mencionado, deberán anexar al mismo el recibo de pago de bases en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones. En caso de presentación presencial, dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán acreditar por fuera del mismo el recibo de pago de bases en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Documentación Legal: F.1) - Domicilio legal; F.2) - Artículo 63 y 118; F.3) - Capital contable mínimo requerido; F.4) - Acreditación del licitante; F.5) - Declaración de integridad; F.6) - Constancia de No Aduerdo de Contribuciones Externas y Federales Coordinadas; F.7) - Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Sat), opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (Imss) e Infonavit; F.8) - Escrito bajo protesta de decir verdad que se conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad; F.9) - Escrito bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos previstos en el capítulo II, sección segunda, artículo séptimo de la ley de anticorrupción en contrataciones públicas para el Estado de Sonora; F.10) - Escrito en el cual manifieste el licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público; F.11) - Protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública y F.12) - Pacto de integridad y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se deberán subir a <https://compranet2.sonora.gob.mx> junto con la propuesta electrónica, o se entregará junto con la



INSTITUTO SONRENSE DE  
INFRAESTRUCTURA  
EDUCATIVA  
GOBIERNO  
de SONORA

## Convocatoria No. 14

propuesta previo a la entrega del sobre presencialmente, según sea el caso. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

**Criterios de adjudicación:** Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL ISIE", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

**Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato:** "EL ISIE" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

**Invitados:** Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Licitaciones del ISIE, Blvd. Kino, Número 1104, Colonia Pilsic, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora. Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 17 de julio del 2025

Atentamente

  
Ing. David Guillermo Pintor Hernández  
Coordinador Ejecutivo del Instituto Sonorense de  
Infraestructura Educativa

Publicación electrónica  
sin validez oficial

## SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Licitación Pública Nacional Electrónica.

De conformidad con los artículos 28, 29 fracc. II y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LPA-926005961-026-2025 cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: Calzada de los Angeles y Dr. José Miró Abella, Col. Las Quintas, Hermosillo, Sonora, C.P. 83240, teléfono: 01 (662) 319-41-02, los días Lunes a Viernes en días hábiles en un horario de 08:00 a 14:30 horas. Forma de Presentación de las Proposiciones: Electrónica.

<b>Licitación Pública Nacional Electrónica No.</b>	LPA-926005961-026-2025
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/07/2025, 00:00 horas
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio de Dispersión y Suministro de Vales de Despensa a Través de Tarjetas Electrónicas
<b>Costo de inscripción</b>	\$1,344.00
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Medio por el que se llevará a cabo</b>	Electrónica
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/07/2025, 11:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/07/2025, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	31/07/2025, 14:30 horas

Hermosillo, Sonora, a 15 de julio de 2025.

ATENTAMENTE

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA  
LIC. EDUARDO IGNACIO BERUMEN VARGAS



ANEXO DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E012, REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EN ADELANTE "GOBERNACIÓN", POR CONDUCTO DE FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE CARLOS ANTONIO VÁZQUEZ GARCÍA, JEFE DE LA UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS Y DE FÉLIX ARTURO ARCE VARGAS, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD; POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ADOLFO SALAZAR RAZO, SECRETARIO DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACIÓN DE ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO, SECRETARIO DE HACIENDA Y MARIA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ, SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y, CON LA ASISTENCIA DE MARIAN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, DIRECTORA GENERAL DE REGISTRO CIVIL; A QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de noviembre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio de Coordinación para el Programa de Registro e Identificación de Población (**Convenio de Coordinación**), con el objeto de establecer los mecanismos de coordinación para el Fortalecimiento del Registro Civil del Programa de Registro e Identificación de Población (**PRIP**), para contribuir a la integración del Registro Nacional de Población y consolidación de la Base de Datos Nacional del Registro Civil (**BDNRC**), a través de la modernización y mejora de los servicios que brinda la institución registral en la entidad, con el cual se obtiene información de manera confiable, homogénea y oportuna, que contribuye a acreditar fehacientemente la identidad de las personas y garantizar su registro inmediatamente después de su nacimiento.
2. En virtud de lo anterior, conforme la **Cláusula Sexta del Convenio de Coordinación**, "LAS PARTES" podrán suscribir Anexos de Asignación y Transferencia de Recursos donde se contemplarán metas específicas y la aprobación del correspondiente Programa de Trabajo.
3. Con fecha 11 de octubre de 2018 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los *Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E012 Registro e Identificación de Población (LINEAMIENTOS)*, que establecen en su numeral Octavo. "Componentes", Apartado A. "Fortalecimiento del Registro Civil", numeral II. "Descripción", párrafo sexto, que "GOBERNACIÓN", a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad (**DGRNPI**), podrá asignar recursos a las entidades federativas para el desarrollo de las vertientes del componente Fortalecimiento del Registro Civil (**FRC**), mediante la suscripción de instrumentos jurídicos, con estricto apego a la normatividad que corresponda.

4. Con fecha 24 de diciembre de 2024 fue publicado en el DOF el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (**PEF 2025**), que señala en el Ramo 04 **"GOBERNACIÓN"** en el Anexo 18. "Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes", que la asignación presupuestal para el "Registro e Identificación de Población" asciende a **\$43,933,067.00 (Cuarenta y tres millones novecientos treinta y tres mil sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)**.
5. Derivado de lo anterior, el 27 de diciembre de 2024 **"GOBERNACIÓN"** integró el Comité de Asignación y Distribución de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2025 (**COMITÉ ADR**), conforme a los **LINEAMIENTOS**, en el cual resultó como beneficiario de recursos para el **FRC**, el Estado de Sonora.
6. En virtud de lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés en celebrar el presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2025, al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

I. **"GOBERNACIÓN"** declara que:

- 1.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CEPEUM**); 1o., 2o., fracción I, 26, fracción I y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (**LOAPF**) y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (**RISEGOB**).
- 1.2 Cuenta con facultades para operar el Servicio Nacional de Identificación Personal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción VI de la **LOAPF**.
- 1.3 La Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración es parte integrante de **"GOBERNACIÓN"** y su Titular Félix Arturo Medina Padilla cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, Apartado A, fracción II y 7, fracciones XII y XV del **RISEGOB**.
- 1.4 La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas es una Unidad Administrativa dependiente de **"GOBERNACIÓN"** y su Titular Carlos Antonio Vázquez García cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, Apartado A, fracción II, inciso b), 9, fracción V y 57, fracción XXXIV del **RISEGOB**.
- 1.5 La **DGRNPI** es una Unidad Administrativa dependiente de **"GOBERNACIÓN"**, su Titular Félix Arturo Arce Vargas cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, Apartado A, fracción II, inciso b), numeral 3, 9, fracción V y 60, fracciones I y IV del **RISEGOB**.
- 1.6 Cuenta con los recursos suficientes en la partida 43801 *Subsidios a Entidades Federativas y Municipios* para hacer la asignación prevista por el **COMITÉ ADR** y la

**Cláusula Tercera** de este instrumento, de conformidad con el oficio SEGOB/UAJ/DGPYP/1095/2025 de fecha 28 de marzo de la presente anualidad, suscrito por el Director General de Programación y Presupuesto, del cual se desprende que se otorgó la suficiencia presupuestaria.

- 1.7 Para efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Bucareli número 99, piso 1, edificio Cobián, colonia Juárez, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

**II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:**

- II.1 El estado Sonora, es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, parte integrante del Estado Mexicano, constituido como un gobierno republicano, representativo y popular de conformidad con los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116, primer párrafo de la **CPEUM**; 21 y 25 de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- II.2 Adolfo Salazar Razo Secretario de Gobierno acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, el 17 de abril de 2023 y cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 3, 12, 15, 22, fracción I y 23, fracciones I, XXIX y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1, 2 y 6, fracciones XXII y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.3 Roberto Carlos Hernández Cordero Secretario de Hacienda acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora en fecha 01 de Febrero de 2024 y cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 3, 12, 15, 22, fracción II y 24, Apartado B, fracciones V y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1, 5 y 6, fracciones XVIII, XXXVIII, LII y LIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- II.4 Marfa Dolores Del Río Sánchez, Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, en fecha 31 de diciembre de 2024 y cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido por los artículos 81, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 3, 12, 15, 22, fracción III y 26, Apartado C, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 2, 8 y 9, fracción XVII, Apartado A del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- II.5 La Dirección General del Registro Civil, para efectos del presente instrumento es la Unidad Coordinadora Estatal (**UCE**), su Titular, Marian Martínez Rodríguez, Directora General de Registro Civil, acredita su personalidad con nombramiento expedido por

el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora en fecha 13 de septiembre de 2021 y cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el los artículos 2, 7, fracción I y 12 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Sonora; 2, fracción III, subfracción III.3, 12 fracción XXIV y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 8, fracción I y 11, fracciones I, IX y XI del Reglamento de la Ley del Registro Civil para el Estado de Sonora.

- II.6 Cuenta con los recursos suficientes para hacer la aportación prevista en la **Cláusula Tercera**, inciso b) del presente instrumento jurídico.
- II.7 Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Comonfort y Dr. Paliza S/N, colonia Centenario, Código Postal 83260, Hermosillo, Sonora.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Se comprometen, en el ámbito de sus atribuciones en materia registral, de identidad y de población, a cumplir con las obligaciones establecidas en los **LINEAMIENTOS** y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Funcionarios de Registro Civil (**CONAFREC**), a efecto de que contribuyan al objetivo del presente instrumento y a optimizar la calidad en los servicios que brinda el Registro Civil.
- III.2 Están de acuerdo en suscribir el presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos del Programa Presupuestario E012 Registro e Identificación de Población del Ejercicio Fiscal 2025, para el componente de **FRC**, sin que medie error, dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo, en los términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETIVO

Establecer y desarrollar las acciones y compromisos para el Fortalecimiento del Registro Civil del estado de Sonora, mediante la asignación y transferencia de recursos del Programa Presupuestario E012, Registro e Identificación de Población para el Ejercicio Fiscal 2025, a fin de garantizar el derecho a la identidad de la población y contribuir a la integración del Registro Nacional de Población.

SEGUNDA. RESPONSABLES DE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO

"LAS PARTES" designan como responsables de la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades, acciones y compromisos para alcanzar el objetivo del presente instrumento, a las siguientes personas servidoras públicas:

- Por "GOBERNACIÓN": La persona Titular de la DGRNPI.

- Por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**: La persona Titular de la UCE.

**"LAS PARTES"** acuerdan que las personas responsables antes señaladas, podrán ser asistidas para el vínculo, ejecución, seguimiento y verificación de las actividades, acciones y compromisos correspondientes, por personas servidoras públicas de la **DGRNPI** y la **UCE** con nivel jerárquico inferior y cuya denominación para efectos del presente instrumento será el de Enlaces, los cuales se asentarán por escrito en el Acta de la Comisión de Seguimiento donde se apruebe el Programa de Trabajo.

Para efectos del presente instrumento, se integrará una Comisión de Seguimiento, que sesionará con al menos dos representantes de cada una de **"LAS PARTES"** y cuya función será el seguimiento y verificación de los compromisos que deriven del presente instrumento, así como atender las particularidades relativas a las metas y los recursos definidos por el **COMITÉ ADR**. Además, éste podrá establecer de manera pronta, las medidas o mecanismos que permitan afrontar las contingencias para el cumplimiento integral del presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos.

### TERCERA. RECURSOS

Para alcanzar eficazmente el objetivo señalado en la **Cláusula Primera**, **"LAS PARTES"** aportarán las siguientes cantidades:

- a) **"GOBERNACIÓN"** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) y 224 de su Reglamento, así como con los **LINEAMIENTOS** hará una aportación de recursos federales al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, previa entrega del comprobante fiscal emitido por este último, por la cantidad de **\$2,390.791.00 (Dos millones trescientos noventa mil setecientos noventa y un pesos 00/100)**, que depositará en la cuenta bancaria productiva específica referida en el párrafo primero de la **Cláusula Cuarta** del presente instrumento.
- b) El **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción IV, inciso b) del **PEF 2025** realizará dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales, una aportación con recursos estatales por la cantidad de **\$1,024,624.41 (Un millón veinticuatro mil seiscientos veinticuatro pesos 41/100 M.N.)**, que depositará en una cuenta bancaria productiva específica, conforme el segundo párrafo de la **Cláusula Cuarta** del presente instrumento, informando por escrito a la **DGRNPI** el depósito de dichos recursos estatales dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a su realización.

#### CUARTA. CUENTA BANCARIA

Los recursos federales establecidos en la **Cláusula Tercera** y sus respectivos rendimientos financieros, para su plena identificación, registro y control se deberán depositar, permanecer y administrar exclusivamente hasta su total aplicación en la cuenta bancaria productiva específica número **0124822099** del **Banco BBVA MÉXICO, S.A.**, Sucursal **Gobierno Sonora, CR 7702** y CLABE No. **012760001248220995** aperturada por la Secretaría de Hacienda del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, la cual deberá referir al **PRIP** o al **FRC** y al Ejercicio Fiscal 2025; conforme a lo establecido en los artículos 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82; fracción IX de la **LFPRH** y 224 de su Reglamento.

Respecto a los recursos aportados por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, éstos se depositarán en una cuenta bancaria productiva específica en la cual se administrarán hasta su total aplicación, dicha cuenta bancaria no deberá ser la misma donde fueron depositados los recursos federales.

De las cuentas bancarias antes señaladas, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la **UCE** deberá remitir a la **DGRNPI**, copia de los contratos bancarios y de los estados de cuenta mensuales en los que se identifiquen los recursos aportados, la generación mensual de productos financieros y los cargos realizados; asimismo, al finalizar la administración de los recursos, la **UCE** gestionará en el bimestre posterior, la cancelación de la cuenta bancaria, de la cual deberá remitir copia a la **DGRNPI** a fin de verificar el uso de los recursos hasta su total aplicación.

#### QUINTA. DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos señalados en la **Cláusula Tercera** se destinarán exclusivamente por conducto de la **UCE**, para alcanzar las siguientes metas con base en lo determinado por el **COMITÉ ADR**, en beneficio de niñas, niños y adolescentes:

- I. La cantidad de **\$675,000.00 (Seiscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** para actualizar tecnológicamente a la **UCE**, el cual debe estar destinado para brindar servicios registrales, de conformidad con las especificaciones y objetivos que establezca la **DGRNPI**. Se entenderá por Actualización Tecnológica la incorporación adicional o sustitución del equipo tecnológico, software y licencias; para el caso de la sustitución mediará un dictamen del área técnica del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** con atribuciones para determinar los daños o la obsolescencia del equipo de cómputo y periféricos.
- II. La cantidad de **\$1,080,000.00 (Un millón ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**, para la integridad de la información de la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, a través de mecanismos de asignación y actualización de la

6 de 19

Clave Única de Registro de Población (**CURP**), así como para la verificación y captura de los registros de identidad en la **BDNRC** requeridos para la gestión de la **CURP**.

- III. La cantidad de **\$640,000.00 (Seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, para realizar campañas especiales para el registro oportuno, universal y gratuito de nacimiento, mediante acciones en municipios orientadas a lograr una tasa de subregistro cero de nacimiento.
- IV. La cantidad de **\$425,000.00 (Cuatrocientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**, para realizar campañas especiales para el registro oportuno, universal y gratuito de nacimiento, mediante la operación de módulos del Registro Civil en instalaciones hospitalarias.
- V. La cantidad de **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, para realizar la campaña especial "*Soy México*", para inscribir el registro del nacimiento y asignar la **CURP** a personas nacidas en los Estados Unidos de América, hijas o hijos de padre, madre o ambos mexicanos.
- VI. La cantidad de **\$442,000.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)**, para realizar campañas especiales para la operatividad de los módulos de captura de datos e información biométrica.
- VII. La cantidad de **\$3,415.41 (Tres mil cuatrocientos quince pesos 41/100 M.N.)**, para destinar, en caso de ser procedente, a favor de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del "**GOBIERNO DEL ESTADO**", misma que deberá realizar la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y servicios ejecutados mediante el presente instrumento, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

#### SEXTA. PROGRAMA DE TRABAJO

Para garantizar que la ministración y aplicación de los recursos considerados en la **Cláusula Tercera** del presente instrumento se realice con oportunidad, eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como para programar los avances y la ejecución de actividades, la **UCE** deberá elaborar el Programa de Trabajo en el formato que para tal efecto establece la **DGRNPI**, para su revisión y aprobación en la Comisión de Seguimiento, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de los recursos federales.

Asimismo, durante la vigencia del presente instrumento y previa justificación por oficio de la **UCE**, "**LAS PARTES**" a través de la Comisión de Seguimiento referida en la **Cláusula Segunda** de este instrumento deberán revisar, autorizar y actualizar cualquier modificación en las metas y en los conceptos de compra previamente aprobados en el Programa de Trabajo; así como aquellos temas que por su trascendencia considere la **DGRNPI**.

No obstante, previa justificación formal y documentada por la **UCE** y previa aprobación por oficio de la **DGRNPI**, se podrán modificar: **a)** la cantidad de conceptos a adquirir o contratar, **b)** el costo de los bienes o servicios a adquirir o contratar y **c)** la temporalidad en que se ejecutará un proceso o servicio aprobado previamente en la Comisión de Seguimiento, sin que ello amerite el cambio de los conceptos o metas previamente aprobados.

#### SÉPTIMA. ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL

Con el propósito de mantener permanentemente actualizada la **BDNRC** a cargo de la **DGRNPI**, la **UCE** inscribirá en el Sistema Nacional de Registro de Identidad **SID** los registros del estado civil de las personas y todas aquellas modificaciones de que fueren objeto los diferentes actos del Registro Civil.

La **UCE** certificará que los registros que se integren exitosamente en el **SID** y en la **BDNRC**, son copia fiel de las actas que se encuentran bajo su resguardo. Además, la **UCE** apoyará en la búsqueda, localización y revisión de las actas registrales que le solicite la **DGRNPI**, en apoyo a los proyectos del Registro Nacional de Población.

#### OCTAVA. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

De conformidad con la normativa en materia de protección de datos personales y demás normativa aplicable, el "**GOBIERNO DEL ESTADO**", a través de la **UCE** es responsable de los datos personales asentados en los actos del estado civil de las personas y autoriza a "**GOBERNACIÓN**" para administrar, compartir, tratar y utilizar la información remitida como elemento de apoyo en las atribuciones y facultades de la **DGRNPI** para el registro y acreditación de la identidad de la población del país y de los nacionales residentes en el extranjero.

Además, la **DGRNPI** y la **UCE** utilizarán el **FTP** (por sus siglas en inglés *File Transfer Protocol*) y el **SFTP** (por sus siglas en inglés *Secure File Transfer Protocol*) para el intercambio de la información, la cual permanecerá temporalmente en la correspondiente carpeta del **FTP**, misma que "**LAS PARTES**" depurarán trimestralmente.

En ese sentido "**LAS PARTES**" se obligan a guardar estricta confidencialidad acerca de la información, de los datos personales y de los datos personales sensibles a los que les dé tratamiento, durante y después de la remisión de los mismos, conforme a los artículos 6 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 36, 53, fracción V y 61 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

El manejo de la información que se presente, obtenga, produzca o transfiera en virtud del cumplimiento del presente instrumento jurídico, se realizará en atención a los principios de

licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

Asimismo, en términos de las disposiciones aplicables, **"LAS PARTES"** se obligan a utilizar la información exclusivamente para mantener permanentemente actualizada la **BDNRC**.

De igual modo, **"LAS PARTES"** serán responsables de la información que les sea otorgada en términos de esta **Cláusula Octava** y se comprometen a implementar las medidas de seguridad para la protección de la información, de los datos personales y de los datos personales sensibles, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, fracción XVIII, 25, 26, 27, 28, 29 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En el mismo tenor, **"LAS PARTES"** se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, duplicar, divulgar o difundir a terceros que no cumplan con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables, la información que tenga el carácter de confidencial.

Asimismo, **"LAS PARTES"** son responsables del tratamiento que hagan sobre los datos personales y por este medio, se obligan en términos de lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de las disposiciones que derivan de ésta, a:

- (I)** Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos.
- (II)** Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte.
- (III)** Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y las demás disposiciones aplicables.
- (IV)** Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.
- (V)** Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos del Programa Presupuestario E012 Registro e Identificación de Población para el Ejercicio Fiscal 2025 para el Fortalecimiento del Registro Civil.
- (VI)** Abstenerse de transferir los datos personales a terceros no convenidos, tomando en consideración las excepciones contempladas en el artículo 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto **"LAS PARTES"** se obligan

a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, según sea el caso, así como los Avisos de Privacidad de cada una de **"LAS PARTES"**, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

#### NOVENA. CURP

El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la **UCE**, previo acuerdo con la **DGRNPI** realizará las acciones que correspondan, con la finalidad de apoyar y dar continuidad a la asignación y uso de la **CURP** en la entidad federativa, así como para lograr la unicidad de dicha clave.

#### DÉCIMA. DERECHO A LA IDENTIDAD

El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la **UCE** promoverá las acciones necesarias para hacer efectivo el "derecho a la identidad" que toda persona tiene mediante el registro universal y oportuno, al agilizar y simplificar los trámites correspondientes, así como expedir gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento, conforme a lo dispuesto en el párrafo décimo del artículo 4o. de la **CPEUM**, adicionado por *"Decreto por el que se adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*, publicado en el **DOF** el 17 de junio de 2014.

Además, la **UCE**, realizará acciones necesarias para atender el registro extemporáneo de nacimiento, así como facilitar u orientar a la población sobre la rectificación y aclaración de actas del estado civil, a fin de abatir la falta de identidad jurídica de la población y la inconsistencia e incongruencia de los datos relacionados con la identidad de las personas.

#### DÉCIMA PRIMERA. PROYECTOS DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS

El **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la **UCE** apoyará en la instrumentación de los proyectos de Registro e Identificación de Personas que **"GOBERNACIÓN"** diseñe e implemente en beneficio de la población.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

La aplicación oportuna, ejecución y canalización de los recursos para la adquisición de los bienes o servicios señalados en el Catálogo de Gastos y Comprobación, se realizará conforme al Programa de Trabajo y los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como en la normativa local; para la compra de servicios u otros elementos no contemplados en el citado Catálogo, su adquisición procederá mediante valoración y acuerdo de la Comisión de Seguimiento, previa justificación que realice la **UCE**.

El “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, a través de la **UCE**, deberá garantizar que la ejecución de los recursos aportados se realice conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

Por lo tanto, el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” a través de la **UCE**, se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) los recursos que la **DGRNPI** determine que se ejercieron para la compra de bienes o servicios no autorizados por la Comisión de Seguimiento; sin perjuicio de lo previsto en la **Cláusula Décima Sexta** del presente instrumento.

### **DÉCIMA TERCERA. COMPROBACIÓN DE RECURSOS**

De conformidad con el artículo 83 de la **LFPRH**, los recursos aportados por “**GOBERNACIÓN**” no pierden el carácter federal, por lo que la **UCE** informará mensualmente a la **DGRNPI** las acciones efectuadas para su ejercicio; además, de acuerdo con las fechas que la Comisión de Seguimiento establezca, la **UCE** enviará formalmente a la **DGRNPI** para su fiscalización, conforme al Catálogo de Gastos y Comprobación, copia de los documentos comprobatorios de las erogaciones realizadas, los cuales deberán ser identificados con un sello o marca que indique la leyenda de que dichos recursos corresponden al **PRIP**, si su origen es Federal o Estatal y el Ejercicio Fiscal 2025, además se enviarán los demás documentos complementarios establecidos en el Catálogo de Gastos y Comprobación y aquellos acordados en la Comisión de Seguimiento.

La **UCE** presentará la documentación comprobatoria a la **DGRNPI** a más tardar en el bimestre posterior a la conclusión del ejercicio de los recursos asignados, en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 68 de la **LGCG** y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Además, en términos de lo dispuesto por el artículo 1 de la **LFPRH**, el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” deberá garantizar que la ejecución de los recursos aportados se realiza conforme a los *criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, y rendición de cuentas y equidad de género.*

### **DÉCIMA CUARTA. ENTREGABLES**

El “**GOBIERNO DEL ESTADO**” a través de la **UCE** deberá acreditar a la **DGRNPI**, las acciones realizadas y el cumplimiento de las metas establecidas en la **Cláusula Quinta** del presente instrumento, mediante los métodos, formas y formatos establecidos en el Catálogo de Gastos y Comprobación y aquellos que la **DGRNPI** y la **UCE** acuerden en la Comisión de Seguimiento. La **UCE** presentará los entregables a la **DGRNPI** a más tardar en el bimestre posterior a la conclusión de las acciones establecidas en el Programa de Trabajo o del

ejercicio de los recursos asignados; o bien, conforme lo acuerde la Comisión de Seguimiento.

Asimismo, la **UCE** deberá informar a la **DGRNPI** sobre cualquier situación no imputable a la misma, que retrase o modifique las acciones respectivas al cumplimiento de las metas establecidas.

#### **DÉCIMA QUINTA. ECONOMÍAS**

En caso de existir economías, a través de la Comisión de Seguimiento se podrá autorizar su ejercicio dentro de la vigencia del presente instrumento; para lo cual, la **UCE** deberá informar formalmente a la **DGRNPI**, que el recurso asignado se encuentra ejercido o comprometido en términos presupuestales para el cumplimiento de la o las metas establecidas y solicitará la reorientación de los recursos para continuar con las metas establecidas o en otros conceptos y modalidades del **FRC**, en apego al Catálogo de Gastos y Comprobación, para mejorar el servicio registral.

#### **DÉCIMA SEXTA. RECURSOS NO EJERCIDOS**

Los recursos federales aportados al "**GOBIERNO DEL ESTADO**" mediante el presente instrumento y sus rendimientos financieros que al final del Ejercicio Fiscal 2025 no hayan sido ejercidos ni formalmente comprometidos o devengados, deberán reintegrarse invariablemente a la **TESOFE** dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal. Los recursos formalmente comprometidos y aquellos devengados que no hayan sido pagados durante el Ejercicio Fiscal 2025 deberán cubrirse a más tardar durante el primer trimestre del Ejercicio Fiscal siguiente, una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes y los rendimientos financieros federales deberán reintegrarse a la **TESOFE** a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes.

Para ello, el "**GOBIERNO DEL ESTADO**" a través de la **UCE** deberá remitir a la **DGRNPI**, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal, el informe de cuentas por pagar que integra el pasivo circulante de los recursos federales comprometidos y devengados; en caso contrario, la **DGRNPI** solicitará a la **UCE** el reintegro de dichos recursos a la **TESOFE**.

Los recursos se considerarán devengados para "**GOBERNACIÓN**", a partir de la entrega de los mismos al "**GOBIERNO DEL ESTADO**"; lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 13, fracción VIII y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 175 y 224 del Reglamento de la **LFPRH**.



12 de 19

#### DÉCIMA SÉPTIMA. INFORMES

El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la **UCE**, entregará mensualmente a la **DGRNPI**, en el formato que para tal efecto establece esta última, un informe con los avances y resultados obtenidos en virtud del cumplimiento o consecución de las metas y objetivos para el **FRC**.

Además, de conformidad con el artículo 85, fracción II, último párrafo de la **LFPRH**, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la **UCE**, gestionará la publicación trimestral en los órganos locales oficiales de difusión, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales transferidos y los pondrá a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión; el contenido de la información publicada será responsabilidad de los ejecutores de gasto, por lo que deberán asegurarse que dicha información esté correcta.

#### DÉCIMA OCTAVA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión, vigilancia, evaluación y la calidad de la información respecto al ejercicio y destino de los recursos públicos a que se refiere la **Cláusula Tercera** del presente instrumento, corresponderá en el ámbito de sus atribuciones a **"LAS PARTES"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme al artículo 31, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a los órganos de fiscalización superior locales conforme a las atribuciones de los artículos 1, 2, 3, 4 y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 82 de la LGCG y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que realice la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

**"LAS PARTES"** convienen que, del monto total de los recursos aportados en la Cláusula Tercera del presente instrumento, se destine el uno al millar a favor de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**. La **UCE** informará de manera formal a Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno sobre la suscripción del presente instrumento, la fecha de recepción de los recursos federales y la aportación del uno al millar realizada conforme el artículo 82, fracción XI de la **LFPRH**, para la fiscalización de los recursos conforme a sus atribuciones legales, con el exhorto de realizar la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y servicios ejecutados por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** derivados del presente instrumento y se presentará un informe a **"GOBERNACIÓN"**, a través de la **DGRNPI** a más tardar en el semestre posterior al cierre del presente Ejercicio Fiscal.

**"LAS PARTES"** impulsarán acciones de Contraloría Social, en apego al **"ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría**

social en los programas federales de desarrollo social", publicado en el **DOF** 11 de octubre de 2023.

La **DGRNPI** podrá efectuar visitas de supervisión y seguimiento a la **UCE** y a sus oficialías, lo que permitirá corroborar la correcta aplicación de los recursos aportados.

#### **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

"**LAS PARTES**", a través de la **DGRNPI** y la **UCE**, acuerdan que los asuntos no expresamente previstos en el presente instrumento, así como las dudas y controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo por la Comisión de Seguimiento; sin perjuicio de la competencia que corresponda a los órganos administrativos de vigilancia o fiscalización federales y estatales, así como a las autoridades judiciales.

#### **VIGÉSIMA. MODIFICACIONES AL ANEXO DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

Durante la vigencia del presente instrumento, "**LAS PARTES**" en apego a las disposiciones legales aplicables, podrán ampliar la aportación financiera o bien, modificar el clausulado comprendido a partir de la **Cláusula Sexta**, con la finalidad de dar continuidad al **PRIP**, se formalizará a través del Anexo Modificadorio.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

"**GOBERNACIÓN**" terminará anticipadamente el presente instrumento, notificará lo anterior al "**GOBIERNO DEL ESTADO**" por escrito cuando se acredite la causal que corresponda. En tal virtud, el "**GOBIERNO DEL ESTADO**" como sanción deberá reintegrar a la **TESOFE** los recursos federales otorgados no devengados en términos de la normativa aplicable, sin perjuicio de que "**GOBERNACIÓN**" informe a los órganos fiscalizadores.

En el caso específico de que el "**GOBIERNO DEL ESTADO**" desee dar por terminado el presente instrumento deberá informar a "**GOBERNACIÓN**" de forma inmediata su determinación, mediante escrito en donde queden asentados los motivos de la terminación anticipada y se determine el grado de cumplimiento de las obligaciones pactadas y pendientes de cumplir.

Para que la terminación anticipada surta efectos, se levantará un acta por parte de la Comisión de Seguimiento, que contendrá una descripción de las obligaciones cumplidas y las obligaciones pendientes de cumplir y en este último caso, se determinará el procedimiento y plazo para su cumplimiento.

En ambos casos, se deberá realizar un corte de los avances y resultados alcanzados por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, realizándose una confronta entre dichos resultados y los recursos ejercidos, a efecto de que los recursos federales no ejercidos, así como los intereses generados, sean reintegrados a la **TESOFE**.

Entre las causas de terminación anticipada del presente instrumento, se encuentran:

- I. Se identifique que los recursos federales fueron depositados, administrados o transferidos a cuentas o subcuentas no productivas y específicas, así como contratos o servicios de inversión o bien, que los recursos fueron reubicados en otra cuenta bancaria distinta a la señalada en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, sin el debido sustento legal.
- II. Se haga caso omiso a las solicitudes de **"GOBERNACIÓN"** respecto del seguimiento y verificación de los compromisos suscritos en el presente instrumento.
- III. El deficiente seguimiento de la Comisión de Seguimiento y su correspondiente Programa de Trabajo, así como la adquisición o contratación de bienes o servicios no asentados en dicho programa.
- IV. Se identifique que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** ha mantenido ociosos los recursos destinados al **FRC**, o en su caso, no ha realizado las actividades que permitan dar cumplimiento a las metas establecidas en el presente instrumento y en el Programa de Trabajo en los plazos y términos convenidos por **"LAS PARTES"**.
- V. La imposibilidad de restablecer el cumplimiento de obligaciones derivado del caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** no realice en el plazo establecido la aportación de los recursos comprometidos, de conformidad con la **Cláusula Tercera** del presente instrumento.
- VII. Se identifique que los recursos aportados por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, fueron depositados y administrados conjuntamente con los recursos federales.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DE LAS ASIGNACIONES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Reglamento de la **LFRH** **"GOBERNACIÓN"** suspenderá al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, la asignación de los recursos federales en el siguiente Ejercicio Fiscal, cuando se actualice alguna de las siguientes causas:

- I. La **DGRNPI** determine que los recursos se destinaron a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o fines no autorizados por "**LAS PARTES**".
- II. La falta consecutiva de hasta 6 informes de avances y resultados o bien, de hasta 3 estados de cuenta bancarios, conforme lo establecido en las **Cláusulas Cuarta y Décima Séptima** del presente instrumento.
- III. Que la totalidad de los recursos se encuentren ociosos o no devengados al término del Ejercicio Fiscal.
- IV. Que la **UCE** no realice la adecuada comprobación de los recursos y no presente la totalidad de los entregables acordados.
- V. Que el "**GOBIERNO DEL ESTADO**" no reintegre a la **TESOFE** los recursos que la **DGRNPI** determine que se ejercieron para la compra de bienes o servicios no autorizados por la Comisión de Seguimiento.
- VI. El deficiente seguimiento al **PRIP**.

La **DGRNPI** comunicará formalmente a la **UCE**, cuando identifique la actualización de alguna de las causas anteriormente señaladas.

Dicha suspensión deberá ser documentada en el acta del **COMITÉ ADR** que se suscriba en el último bimestre del presente Ejercicio Fiscal, en la cual se funden y motiven las causas que generaron dicha acción y se precise el tiempo de duración de la suspensión para la Entidad Federativa. La persona Titular de la **DGRNPI** señalada en la **Cláusula Segunda**, párrafo primero, es responsable de aplicar la suspensión de la presente Cláusula.

#### VIGÉSIMA TERCERA. VIGENCIA

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de suscripción y surtirá efectos una vez que "**LAS PARTES**" depositen los recursos comprometidos conforme a lo establecido en las **Cláusulas Tercera y Cuarta** del presente instrumento; y concluirá el 31 de diciembre de 2025 o antes, en caso de actualizarse alguna de las causales de Terminación Anticipada establecidas en la **Cláusula Vigésima Primera**.

En caso de que alguna de "**LAS PARTES**" se encuentre imposibilitada para realizar la aportación de los recursos comprometidos para la consecución del objeto del presente instrumento, lo comunicará formalmente a la otra Parte para proceder a la terminación anticipada del presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos.

En lo que respecta a los trabajos para la consecución y cumplimiento de metas o el finiquito de los pagos de los bienes o servicios contratados o adquiridos, éstos deberán concluirse

al término de la vigencia del presente instrumento, no obstante, podrán continuar a más tardar en el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2026, en términos del artículo 17, párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, siempre y cuando los recursos estén comprometidos o devengados, o bien, cuando la continuidad de acciones para el cumplimiento de las metas se encuentre documentada y autorizada a través de la Comisión de Seguimiento; de conformidad con lo establecido en las **Cláusulas Segunda, Décima Tercera y Décima Cuarta** del presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos; en caso contrario, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá reintegrar a la **TESOFE**, los recursos correspondientes a las metas no cumplidas en términos de la **Cláusula Décima Sexta** del presente instrumento.

#### VIGÉSIMA CUARTA

**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES"** no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, debiéndose entender el caso fortuito o fuerza mayor como algo imprevisible que se produce fuera de la esfera de responsabilidad de **"LAS PARTES"** y que ocasione la imposibilidad material de cumplir con las obligaciones del presente instrumento. Es obligación de **"LAS PARTES"** anunciar el caso fortuito o de fuerza mayor, en el término de 5 (cinco) días hábiles a partir de que se dé dicha situación, misma que quedará debidamente formalizada a través del acta circunstanciada de la Comisión de Seguimiento, en la que queden claramente determinadas las causas de caso fortuito y/o fuerza mayor de que se trate.

Una vez que hayan quedado claramente determinadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito, **"LAS PARTES"** se comprometen a coordinar acciones tendientes a restablecer el cumplimiento de sus obligaciones. En caso contrario, en donde la Comisión de Seguimiento determine que no existe la posibilidad de restablecer el cumplimiento de las obligaciones, el presente instrumento podrá terminarse anticipadamente, conforme lo dispuesto en la **Cláusula Vigésima Primera** del presente instrumento.

#### VIGÉSIMA QUINTA. PUBLICACIÓN

El presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos del Programa Presupuestario E012 Registro e Identificación de Población para el Ejercicio Fiscal 2025, para el Fortalecimiento del Registro Civil, se publicará en el **DOF** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el Boletín Oficial "Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora", toda vez que deriva del **Convenio de Coordinación** celebrado entre **"LAS PARTES"**.

Enteradas **"LAS PARTES"** del valor y consecuencias legales del presente instrumento, lo suscriben en ocho tantos en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 31 días del mes de marzo del año 2025.

**POR "GOBERNACIÓN"**

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS  
HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN**



**FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA**

**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA**



**ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ  
CORDERO**

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE POLÍTICA  
MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD  
DE PERSONAS**



**CARLOS ANTONIO VÁZQUEZ GARCÍA**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**



**ADOLFO SALAZAR RAZO**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO  
NACIONAL DE POBLACIÓN E  
IDENTIDAD**



**FÉLIX ARTURO ARCE VARGAS**

**LA SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN  
GOBIERNO**



**MARIA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ**

**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"**

**LA DIRECTORA GENERAL DE REGISTRO  
CIVIL**



**MARIAN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos del Programa Presupuestario E012 Registro e Identificación de Población para el Ejercicio Fiscal 2025, para el Fortalecimiento del Registro Civil, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Gobernación y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Sonora, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios, a través de la Coordinación de Contratos y Convenios mediante oficio número SG/UGA/DGCCC/CCC/241/2025.

Publicación electrónica  
sin validez oficial

0000074

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**  
**UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**REGISTRO DE CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y**  
**OTROS INSTRUMENTOS JURÍDICOS**

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2025.

La Coordinación de Contratos y Convenios, con fundamento en los artículos 97, fracción XXVII y segundo párrafo, 98, fracción VIII y 101, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2025, hace constar que con esta fecha quedó inscrito el presente instrumento en la partida número **2C.8.14/25/074**, Folio **074**, Volumen **30**, del libro de **CONVENIOS**. El cual fue registrado conforme a lo señalado en el oficio No. **SG/UGAJ/DGCCC/CCC/446/2025** de fecha **29 de mayo de 2025**, que se tiene por reproducido y surte todos sus efectos.

ATENTAMENTE

**LCDO. MARCO ANTONIO BAUTISTA CASTILLO**  
COORDINADOR DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Lcda. María Guadalupe Gabriela Tapia Avilés  
Directora de Actos Jurídicos Contractuales  
Revisó

Lcdo. Héctor Gabriel Villegas Ramírez  
Subdirector de Dictamen de Contratos  
Elaboró

# CALENDARIO ESCOLAR 2025-2026

185 días



## SONORA SE TRANSFORMA

DESDE LAS AULAS



PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, PÚBLICAS Y PARTICULARES INCORPORADAS, DEL ESTADO DE SONORA

Agosto 2025						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Septiembre 2025						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Octubre 2025						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
				4	5	6
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Noviembre 2025						
D	L	M	M	J	V	S
						1
						2
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Diciembre 2025						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
				4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Enero 2026						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Febrero 2026						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
				4	5	6
				7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

Marzo 2026						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
				4	5	6
				7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	

Abril 2026						
D	L	M	M	J	V	S
						1
						2
						3
						4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Mayo 2026						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
				4	5	6
				7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Junio 2026						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
				4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Julio 2026						
D	L	M	M	J	V	S
						1
						2
						3
						4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

### SIMBOLOGÍA

- INICIO DE CLASES DEL CICLO ESCOLAR 2025-2026
- FIN DE CLASES DEL CICLO ESCOLAR 2025-2026
- SUSPENSIÓN DE LABORES DOCENTES
- JORNADA DE CONCIENCIACIÓN SOBRE LA GRAVEDAD DEL ABUSO SEXUAL Y EL MALTRATO INFANTIL
- RECESO DE CLASES
- CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR FASE INTENSIVA
- CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR SESIÓN ORDINARIA
- REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
- VACACIONES
- TALLER INTENSIVO PARA PERSONAL CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN
- TALLER INTENSIVO PARA PERSONAL DOCENTE
- PREINSCRIPCIÓN A PREESCOLAR, PRIMER GRADO DE PRIMARIA Y PRIMER GRADO DE SECUNDARIA PARA EL CICLO ESCOLAR 2026-2027
- REGISTRO DE CALIFICACIONES

### DÍAS FESTIVOS Y TRADICIONALES

- 16 DE SEPTIEMBRE  
ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO
- 17 DE NOVIEMBRE  
EN COMMEMORACIÓN DEL 30 DE NOVIEMBRE, ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA
- 28 DE DICIEMBRE  
CONMEMORACIÓN TRADICIONAL
- 1 DE ENERO  
CONMEMORACIÓN TRADICIONAL
- 8 DE FEBRERO  
EN COMMEMORACIÓN DEL 5 DE FEBRERO, ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- 24 DE FEBRERO  
CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA BANDERA
- 19 DE MARZO  
EN COMMEMORACIÓN DEL 21 DE MARZO, ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE DON BÉNITO JUÁREZ
- 1 DE MAYO  
DÍA DEL TRABAJO
- 5 DE MAYO  
DÍA DE LA BATALLA DE PUEBLA
- 18 DE MAYO  
DÍA DEL MAESTRO

NEGRILLAS: SEÑALAN REFLEXIÓN DE DÍAS CONMEMORATIVOS



**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**

**ASUNTO:**

CERTIFICACIÓN

"2025: Año de la inclusión de las personas con discapacidad".

A QUIEN CORRESPONDA. –

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**

04 de julio del 2025

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que, en Sesión Ordinaria y Pública, celebrada el día treinta de junio del año dos mil veinticinco, según consta en Acta 41 el H. Ayuntamiento de Cajeme, por mayoría calificada, emite el Acuerdo número 143, que dice:

“ Artículo primero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción II, (inciso F), y G), y 65, fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza a los CC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS y JOSEFINA LEYVA GONZALEZ, Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento y Síndica Municipal, respectivamente, para que, a nombre y representación del Municipio de Cajeme, celebren un Contrato de COMPRA-VENTA con la C. GLENDA CAROLINA ESCALANTE MASCAREÑO, para la adquisición de un terreno rustico, con una superficie de 727.901 metros cuadrados, localizado al sur de la ciudad, en fracción sureste del lote 19, de la manzana 508, del Fraccionamiento Richardson del Valle del Yaqui, de Ciudad Obregón, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 16.00 metros con calle Nochebuena.
- Al Suroeste: 23.14 metros con derecho de vía Torres CFE.
- Al Este: 53.81 metros con prolongación Avenida Las Flores.
- Al Oeste: 37.12 metros con fracción primera del predio rustico localizado al sur de esta ciudad (fracción sureste del lote 19, de la manzana 508, del Fraccionamiento Richardson del Valle del Yaqui, Sonora).

Artículo segundo. - El inmueble deberá destinarse al uso de suelo vial, para crear un acceso al desarrollo habitacional proyectado en el sector.

Artículo tercero. - El precio de la operación será de \$308.00 (trescientos ocho pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado, autorizándose descontar en el pago al particular, el costo por pago de derechos de regularización e incorporación a la traza urbana del predio rustico restante (1,153.399 m2) por un monto de \$19,747.98 (diecinueve mil setecientos cuarenta y siete pesos 98/100 M.N.).

Artículo cuarto. - Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS



5 de Febrero a Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
TEL.(644) 4105100

[www.cajeme.gob.mx](http://www.cajeme.gob.mx)

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA  
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL 11

De conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la(s) siguiente(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Estatal para la contratación de Obra Pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación y Apertura de Propuestas
LP-DGDI-MD-OP-29-2025	28 de julio de 2025 a las 09:00 horas	29 de julio de 2025 a las 10:00 horas	29 de julio de 2025 a las 14:00 horas	4 de agosto de 2025 a las 11:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio estimado		Capital Contable Mínimo Requerido	
90 días naturales	6 de agosto de 2025		\$2,000,000.00	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$8,000.00	TRABAJOS DE INTERCONEXIÓN DEL POZO PROFUNDO ALAMITO AL ACUEDUCTO MALVINAS EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA			

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación y Apertura de Propuestas
LP-DGDI-MD-OP-30-2025	28 de julio de 2025 a las 09:00 horas	29 de julio de 2025 a las 11:00 horas	29 de julio de 2025 a las 14:00 horas	4 de agosto de 2025 a las 12:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio estimado		Capital Contable Mínimo Requerido	
75 días naturales	7 de agosto de 2025		\$1,500,000.00	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$8,000.00	TRABAJOS DE INTERCONEXIÓN DEL POZO PROFUNDO RÍO AZUL AL ACUEDUCTO CALIZAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INTERCONEXIÓN DE POZO JAQUIMA 2 EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA			

- Las personas físicas y morales que se encuentren interesados en participar, podrán consultar las bases en las páginas de Internet: [http://www.hermosillo.gob.mx/portalttransparencia/licitaciones\\_publicas.aspx](http://www.hermosillo.gob.mx/portalttransparencia/licitaciones_publicas.aspx) y <http://ucbra.hermosillo.gob.mx>. Así mismo podrán consultar las bases en las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso que ocupa la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura (DGD) del H. Ayuntamiento de Hermosillo, sito en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3274 y 3220; en horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles desde la fecha de la presente hasta el día del límite de inscripción.
- Para adquirir las bases de la presente licitación pública, los interesados deberán acudir a las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en la dirección, horarios y fechas mencionadas anteriormente, para que se le extienda un Pase a Caja. Con el cual deberán acudir a la caja recaudadora de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo a efectuar el pago para la inscripción correspondiente. El pago podrá ser en efectivo o mediante cheque certificado o de caja de cualquier institución de crédito mexicana, a nombre del Municipio de Hermosillo, Sonora. El pago deberá realizarse dentro del periodo de venta de bases, en caso contrario no se aceptarán las propuestas.
- La(s) presente(s) licitación(es) pública(s) es(son) estatal(es), por lo que solo se permitirá la participación de personas de nacionalidad mexicana con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora. Lo anterior con fundamento en el Artículo 42 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- La(s) Visita(s) al sitio se efectuará tomando como punto de partida la puerta principal del edificio que ocupa la DGD, sito en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3274 y 3220, en las horas y fechas señaladas.
- La(s) Junta(s) de Aclaraciones y el(los) Acto(s) de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas ubicada en el segundo piso del edificio que ocupa la DGD, sito indicado en el punto anterior, en las horas y fechas señaladas.
- Para el inicio de los trabajos la DGD otorgará el anticipo indicado en las bases, el cual corresponde a la asignación presupuestal aprobada al contrato respectivo en el ejercicio de que se trate.
- Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación de los contratos objeto de la presente convocatoria, la DGD cuenta con recursos autorizados emitidos por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo número TMH-2435/VII/2025, TMH-2436/VII/2025 y TMH-2437/VII/2025 de fecha 14 de julio de 2025.
- Con base en lo estipulado en el artículo 44 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, para esta licitación la DGD permitirá la subcontratación respecto de partes de la obra o cuando se adquieran materiales o equipos que incluyan su instalación permanente en la obra.
- Se invita al titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo para que participe en los actos propios de la presente licitación pública, así como a la ciudadanía en general para que se registren como observadores en los actos de presentación y apertura de propuestas y fallos, por lo menos hasta 48 horas antes de los mismos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación respectivas podrá ser negociadas, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes.
- Los contratos se adjudicarán a las personas físicas o morales, cuyas proposiciones resulten solventes por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

ING. ASTARTE CORRO RUIZ  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA

Hermosillo, Sonora, a 18 de julio de 2025



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA

**ÍNDICE**

**ESTATAL**

**INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA**

Licitación Pública Nacional No. LPA-926118001-001-2025..... 2

**COORDINACIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Licitación Pública Nacional No. LPA-926095925-008-2025..... 3

**INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**

Licitación Pública Internacional No. LPA-926055986-073-2025..... 4

Convocatoria No. 14..... 5

**SERVICIOS DE SALUD DE SONORA**

Licitación Pública Nacional No. LPA-926005961-026-2025..... 7

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL**

Anexo de asignación y transferencia de recursos del Programa presupuestario E012, registro e identificación de población para el ejercicio fiscal 2025..... 8

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Calendario escolar 2025-2026 para las escuelas de educación básica públicas y particulares incorporadas, del Estado de Sonora..... 28

**MUNICIPAL**

**H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME**

Acuerdo número 143, por el cual se celebra un contrato de compra-venta para la adquisición de un terreno rustico ubicado en el fraccionamiento Richardson del Valle del Yaqui..... 29

**H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**

Convocatoria Pública Estatal 11..... 30

Publicación electrónica  
sin validez oficial



BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

GOBIERNO  
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXVI5I-18072025-C79156593

